

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.231 · 1998

LEY 12.231

Boletín Oficial, 15 de enero de 1998 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.231

ARTÍCULO 1°. Amplíase por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, el plazo de declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación de los inmuebles comprendidos en el Art. 7º de la Ley 11497, que fuera sancionada con fecha 29 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO 2°. Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.231. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).